



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, BUAP, tiene su domicilio en calle 4 sur, número 104, Col. Centro Histórico, Edificio Carolino, C.P. 72000, Puebla, Pue., es responsable del tratamiento de los datos personales de quienes desean ingresar, así como de sus alumnos en los diversos niveles de estudio y que se obtienen derivados de sus distintos procedimientos de ingreso, permanencia, egreso y becas.

DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO

La información que se recaba y que forma parte de la Base de Datos que se conforma a través de los procesos institucionales de ingreso, permanencia, egreso y becas es la siguiente:

- Datos de identificación del titular: nombre completo, CURP, fecha de nacimiento, fotografía, sexo, domicilio, teléfono y correo electrónico personales, nacionalidad y número de seguridad social.
- Datos académicos: escuela de procedencia, información que conforma su historial académico, facultad, modalidad de titulación, grado a obtener y Currículum Vitae Único de cada alumno (CVU).
- Datos sensibles: si pertenece a una etnia, si habla una lengua y/o idioma y en caso de tener una discapacidad el tipo de ésta. Se recabará examen médico y psicométrico, en caso de que la carrera así lo requiera, para su ingreso.
- Con la finalidad de salvaguardar la salud de la comunidad que presente en el examen de admisión, se tratarán datos vinculados con su estado de salud, relacionados con el COVID-19. De ser necesario, se aplicará una encuesta relacionada con el COVID-19 y se realizará una prueba rápida de laboratorio para su detección, a fin de descartar situaciones que pongan en riesgo la salud de las personas.
- Datos sobre los padres o tutores: personales, escolares, familiares, socioeconómicos y demográficos.
- Datos complementarios de tipo económico: para el proceso de solicitud de beca, se recabará información referente a su entorno socioeconómico, como ingresos y egresos entre otros, así como la documentación que justifique la situación económica de la familia.
- La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla graba (audios y videos) y toma fotografías de los eventos que realiza tales como procesos institucionales, clases, conferencias, eventos deportivos, culturales, recreativos, de difusión.

FINALIDAD

La finalidad de este sistema es la de integrar una base de datos con la información necesaria para:

- El desempeño académico y curricular del titular de la información, generando un historial académico que incluye desde que es aspirante a ingresar a la BUAP, su inscripción y hasta la obtención de un grado; o parcialmente si el titular no concluye sus estudios, brindando diversos servicios relacionados con su calidad de alumno inscrito como, expedición de certificados de estudios parciales o totales así como de no adeudo bibliotecario y de liberación de servicio social, expedición de título profesional o de grado, de constancias y credenciales.
- El Currículum Vitae Único de cada alumno (CVU) por ser un requisito del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y para que las tesis aparezcan en el Repositorio Nacional, con la finalidad de darle mayor visibilidad a la producción científica.
- Para operación y administración de su expediente (historial del alumno) en los ámbitos académico-administrativo.
- La fotografía que se toma y/o solicita para reconocimiento e identificación en los Procesos Escolares que determine la Institución.
- Identificar situaciones que requieran apoyo, por parte de las instancias universitarias competentes, en caso de tener alguna discapacidad.
- Llevar a cabo acciones necesarias para la prevención, atención y mitigación de la emergencia sanitaria, para salvaguardar la integridad de las personas que se encuentren presentes antes, durante y después de la aplicación del examen de admisión; se tratarán los datos vinculados con el estado de salud, relacionados con el COVID-19, prueba rápida de laboratorio y, en su caso, examen de laboratorio.
- Identificar situaciones que requieran apoyo, por parte de las instancias universitarias competentes, a través del examen psicométrico.
- Como información de contacto para la localización de los padres o tutores en caso de emergencias, informes o avisos que tengan que entregarse directamente a ellos.
- Los datos de información socioeconómica del alumno serán recabados para la gestión y/o el otorgamiento de becas.
- Para permitir la participación como beneficiario de alguna beca.
- Compulsa para el registro profesional ante otras instancias.
- Para fines estadísticos internos como el anuario institucional, informes académicos e institucionales, así como los requeridos por la Secretaría de Educación Pública Estatal y Federal, Secretaría de Bienestar Estatal y Federal, así como la Coordinación Nacional de Becas Benito Juárez.

- Para proporcionar servicios universitarios como directorio activo, red inalámbrica y correo electrónico institucional.

Finalidades Secundarias:

- Para utilización, distribución o transmisión de las grabaciones y/o fotografías para cursos, clases y otras actividades vinculadas a su objeto.
- Para la gestión de descuentos en sistemas de transporte público.
- Para la elaboración de una invitación para participar como colaboradores del Sorteo BUAP.

TRATAMIENTO DE LOS DATOS

El Responsable se encuentra facultado para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales (incluidos los que se consideran sensibles) de quienes desean ingresar a esta Institución, se encuentra fundamentado en lo que establecen las siguientes disposiciones legales:

-Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, artículo 5.
-Estatuto Orgánico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, artículo 7.

-Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de los Alumnos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en Modalidades Alternativas, artículo 18.

-Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de los Alumnos de Modalidad Escolarizada de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, artículos 5, 7, 17 y 27 fracción II, así como artículo 47.

-Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, artículos 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y capítulo V.

-Reglamento General de la Validación, de la Revalidación y de la Incorporación de Estudios a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, artículos 1, 2 y 69 (gestión de becas).

-Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión Permanencia y Egreso de los alumnos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Es aplicable únicamente el título y capítulos siguientes: Título 3°, De la Permanencia, capítulo 1°, Disposiciones Generales, capítulo 4°, De la Acreditación en el Nivel Subprofesional y Profesional, que permanecerán vigentes hasta en tanto egrese la generación 2015.

-Reglamento General de Titulación de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

-Ley General de Salud, artículos 79, 80, 81 y 82.

-Ley Reglamentaria del Artículo 5o Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

-Acuerdo ACDO.SA1.HCT.281015/246.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas a que se sujetará la incorporación de los estudiantes de Instituciones Públicas de Nivel Medio Superior y Superior, al

Seguro de Enfermedades y Maternidad del Régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie.

-Decreto presidencial por el que se incorporan al régimen obligatorio del seguro social a los estudiantes del nivel medio superior y superior.

-Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1 y 77 (gestión de becas).

-Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (gestión de becas).

-Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 12, fracción V (gestión de becas).

-Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (gestión de becas).

-Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, artículos 1 y 2, apartado "A", fracción XV, así como los artículos 3 y 24, fracción I (gestión de becas).

-Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.

- Convenio "Marco de Colaboración" que celebran por una parte la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y por la otra Carreteras de Cuota, de fecha 13 de noviembre del 2018.

- Lineamientos Específicos para Repositorios, Capitulo III, Apartados décimo cuarto y décimo sexto.

TRANSFERENCIAS

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla transfiere el nombre, fotografía, sexo, fecha de nacimiento, RFC, CURP, correo electrónico, número de matrícula, carrera o preparatoria, unidad académica y campus a Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, con la finalidad de que emitan la credencial institucional, que a su vez tenga el beneficio de funcionar como tarjeta de débito, con fundamento en el Convenio de Colaboración celebrado con la Institución Bancaria.

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla transfiere a Carreteras de Cuota el nombre y número de matrícula de los alumnos, para obtener descuentos en la Red Urbana de Transporte Articulado, con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Primera del Convenio de Colaboración que celebran por una parte la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, representada por su Rector el Doctor José Alfonso Esparza Ortiz y por la otra Carreteras de Cuota-Puebla, representada por su Director General, Licenciado Roberto Rivero Trewartha, de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho.

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla transfiere a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, Secretaría de Bienestar Estatal y Federal, así como la Coordinación Nacional de Becas Benito Juárez; los datos personales de los alumnos que son susceptibles de ser seleccionados como beneficiarios de una beca de conformidad con el ACUERDO número 05/03/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, para el ejercicio fiscal 2020.3.3.2. Procedimiento de selección. Reglamento

Interior de la Secretaría de Educación Pública, artículos 1 y 2, apartado "A", fracción XV, así como los artículos 3 y 24, fracción I (gestión de becas).

CONSENTIMIENTO

Se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla (LPDPPSOEP), el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular, se entenderá por otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad, sin que aquel muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida, bajo el entendido de que, en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, servicio o actividad en cuestión, pues los datos requeridos son estrictamente necesarios para las finalidades mencionadas.

En caso del tratamiento de datos sensibles, el titular otorgará consentimiento por escrito que autorice su tratamiento, para el caso de los menores de edad, dicho consentimiento debe ser otorgado por su representante legal.

DERECHOS ARCO

Igualmente se informa que en todo momento el titular de los datos o su representante podrán solicitar a la BUAP a través de su Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO) al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla (LPDPPSOEP). En este sentido, el titular o su representante pueden presentar, en términos del artículo 76 de dicha Ley, una solicitud de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de esta Institución, por escrito o medio electrónico, o bien, vía Plataforma Nacional, acreditando su personalidad con identificación oficial: credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, (antes Instituto Federal Electoral) o Pasaporte vigente.

La Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Institución se localiza en la calle 4 sur, número 104, Col. Centro, Edificio Carolino, primer patio, C.P. 72000 de la ciudad de Puebla, Pue. La dirección de correo electrónico de la misma es utaip@correo.buap.mx, con número de teléfono 01(222) 2295500 y número de extensión 3040. La titular de dicha unidad es Verónica Carvajal Pérez Tello.

Así mismo, los derechos ARCO se pueden ejercitar por vía del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional (www.plataformadetransparencia.org.mx). Para conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, se pone a disposición del público la sección "¿Cómo ejercer los derechos ARCO?" en el sitio web oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE), cuya dirección web es: www.itaipue.org.mx

REVOCACIÓN

En adición al procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, usted tiene derecho a revocar o manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales en el caso de las finalidades secundarias, para lo cual deberá elaborar una solicitud con los siguientes datos: nombre, matrícula,

correo electrónico y teléfono de contacto; para el caso de los menores de edad además del nombre y la matrícula del titular se deberá agregar el nombre, correo electrónico y teléfono de contacto del tutor y entregarla en la Subdirección de la Dirección de Administración Escolar ubicada en el Edificio Central de la DAE, en Ciudad Universitaria (acceso por 24 Sur), Col. San Manuel. Puebla, Pue. La Institución dará trámite a su solicitud.

CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD

Cualquier cambio en el presente Aviso de Privacidad se comunicará a los titulares a través de las páginas electrónicas: www.transparencia.buap.mx y www.escolar.buap.mx

Fecha de elaboración: 5 de julio del 2018.

Fecha de última modificación: 29 de junio del 2021.